

BBVA Seguros

Nit. 800.240.882-0

INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES - HORIZONTE

PÓLIZA No. 011

CERTIFICADO No. 0 ANEXO No. 165849 RENOVACIÓN

Lugar y Fecha de Expedición BOGOTÁ, 15/MAR/2005		Sucursal HORIZONTE
Tomador BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.		C.C. o Nit 800147502-1
Asegurado AFILIADOS AL FONDO DE PENSIONES "BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS"		C.C. o Nit 800147502-1
Dirección CRA. 11 No. 87 - 51	Ciudad BOGOTÁ D.C.	Teléfono 2966900
Beneficiario AFILIADOS AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS ADMINISTRADAS POR HORIZONTE		C.C. o Nit 800147502-1
Vigencia: Desde: 01/FEB/2005 a las 16:00 horas		Hasta: 31/ENE/2006 a las 16:00 horas
Coberturas	No. Asegurados	Valor Asegurado
* SOBREVIVENCIA O INVALIDEZ	S/N REPORTE	ES EL CAPITAL NECESARIO PARA FINANCIAR LAS PENSIONES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA Y LOS AUXILIOS FUNERARIOS.
* AUXILIO FUNERARIO	S/N REPORTE	
Prima: \$ 0	Iva: \$ 0	Total Prima: \$ 0
Intermediario NEGOCIO DIRECTO		Clave ND

FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA

Art. 1068.- Terminación automática del contrato de seguro. "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato". PERSONA JURÍDICA GRAN CONTRIBUYENTE SEGÚN RES. 7714 16/12/1996. RETENEDORES DE ICA E IVA No practicar Retención en la Fuente según el artículo 21 del decreto reglamentario 2126 de 1983.

BBVA Seguros

Nit. 800.240.882-0

INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES - HORIZONTE

PÓLIZA No. 011

ANEXO No. RENOVACIÓN

Lugar y Fecha de Expedición BOGOTÁ, 01/FEBRERO/2006		Sucursal HORIZONTE
Tomador BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.		C.C. o Nit 800147502-1
Asegurado AFILIADOS AL FONDO DE PENSIONES "BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS"		C.C. o Nit 800147502-1
Dirección CRA. 11 No. 87 - 51	Ciudad BOGOTÁ D.C.	Teléfono 2966900
Beneficiario AFILIADOS AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS ADMINISTRADAS POR HORIZONTE		C.C. o Nit 800147502-1
Vigencia: Desde: 01/FEB/2006 a las 00:00 horas Hasta: 31/ENE/2007 a las 24:00 horas		
Coberturas	No. Asegurados	Valor Asegurado
* SOBREVIVENCIA O INVALIDEZ	S/N REPORTE	ES EL CAPITAL NECESARIO PARA FINANCIAR LAS PENSIONES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA Y LOS AUXILIOS FUNERARIOS.
* AUXILIO FUNERARIO	S/N REPORTE	
Prima: \$ 0	Iva: \$ 0	Total Prima: \$ 0
Intermediario		Clave
NEGOCIO DIRECTO		ND

FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA

Art. 1068.- *Terminación automática del contrato de seguro.* "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expliden con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato". PERSONA JURÍDICA GRAN CONTRIBUYENTE SEGÚN RES. 7714 16/12/1996. RETENEDORES DE ICA E IVA No practicar Retención en la Fuente según el artículo 21 del decreto reglamentario 2126 de 1983.

**FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA No PIS – 011
INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA**

TOMADOR: BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías S.A.

ASEGURADO: Afiliados al Fondo de Pensiones y Cesantías

BENEFICIARIO: Afiliados al fondo de Pensiones Obligatorias administrado por BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías S.A., su grupo familiar y las personas que sufraguen los gastos funerarios del afiliado en los términos de la Ley 100 de 1.993.

CONDICIONES PARTICULARES

1. Monto de la Prima:

Se determina multiplicando la tasa bruta de 2.00% por el monto total de salarios recibidos y declarados por BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías S.A.

2. Plazo y forma de pago de las primas:

El pago de las primas mensuales que correspondan a BBVA Seguros Ganadero Compañía de seguros de Vida S.A. se hará efectivo por BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías S.A. a más tardar el día quince (15°) común del mes siguiente a la correspondiente acreditación

BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías S.A. pagará la prima convenida en cheque a nombre de BBVA Seguros Ganadero Compañía de Seguros de Vida S.A., contra entrega por parte de ésta del comprobante denominado "Recibo de Pago y Cancelación".

3. Porcentaje por Gestión Administrativa:

Será igual al 20% calculado sobre la prima Bruta descrita en el numeral 1.

4. Vigencia de la póliza de seguro:

La póliza entrará en vigencia el primero (1°) de febrero de 2003, y tendrá una duración de un año con prórroga automática cada año hasta por un máximo de cuatro (4) años. No obstante lo anterior cualquiera de las partes puede darla por

terminada en cualquier momento, pasado el primer año, dando aviso con una antelación de tres (3) meses y sin que se cause indemnización alguna.

5. Pago de los siniestros:

BBVA Seguros Ganadero Compañía de Seguros de Vida S.A., tardará máximo seis (06) días hábiles en aprobar u objetar el siniestro que debidamente formalizado le haya sido enviado por BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías S.A.. En caso de no recibirse por escrito decisión sobre el particular en el término previsto, se entenderá que el siniestro ha sido aprobado y BBVA Seguros Ganadero Compañía de Seguros de Vida S.A., se obliga al pago del mismo.

El pago de los siniestros deberá realizarse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a aquél en que el siniestro esté aprobado, tal y como lo establece la Resolución 530 de 1994 de la Superintendencia Bancaria.

En caso que el bono pensional no haya sido emitido y redimido por la entidad a quien corresponda hacerlo, BBVA Seguros Ganadero Compañía de Seguros de Vida S.A., pagará el siniestro sustentada en el cálculo provisional del bono que ésta realice con base en la información que BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías S.A. le suministre, que no será otra que la aportada por la Oficina de Bonos Pensionales o cualquier otro emisor. Una vez conocido el valor exacto se harán los ajustes correspondientes y se revisarán mensualmente.

Igual procedimiento se observará cuando se trate de recursos que se encuentran en otra Administradora de pensiones (incluido el Instituto de Seguros Sociales) y ésta no haya trasladado a BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías S.A. el saldo correspondiente.

En caso de que exista conflicto de beneficiarios entre compañeros (as) permanentes y cónyuges y/o existan procesos de filiación extramatrimonial en curso, BBVA Seguros Ganadero Compañía de Seguros de Vida S.A. se obliga a pagar la totalidad del siniestro tomando como base la fecha de nacimiento del presunto beneficiario mayor de edad.

Una vez pagado el siniestro BBVA Seguros Ganadero Compañía de Seguros de Vida S.A. debe informar a BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías S.A., de forma individual, el valor de la prima única, el valor de la mesada pensional, el monto del retroactivo, la fecha a la cual fue calculado, los beneficiarios que fueron tenidos en cuenta y el valor del ajuste adicional.

6. Pago de los auxilios funerarios:

BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías S.A. informará los auxilios funerarios pagados por la Sociedad Administradora a los reclamantes en el mes inmediatamente anterior y BBVA Seguros Ganadero Compañía de Seguros de Vida S.A., autoriza a descontar mensualmente los importes anteriores del valor de las primas mencionadas en el numeral 2, mensualmente.

Para los efectos anteriores bastará que BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías S.A., presente a Seguros Ganadero Compañía de Seguros de Vida S.A., los auxilios funerarios pagados y copia del comprobante de egreso de los mismos.

7. Calculo del IBL:

BBVA Seguros Ganadero Compañía de Seguros de Vida S.A. será responsable de calcular el Ingreso Base de Liquidación (IBL) para cada uno de los casos que BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías S.A. le remita.

8. Arbitraje:

Cualquier dificultad que se suscite en relación con la interpretación o aplicación de la póliza de seguro previsional que en definitiva se suscriba con motivo de su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquier indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta, en primer término, entre las partes de común acuerdo. Si pasados treinta (30) días calendario, alguna de las partes manifiesta por escrito su desacuerdo sobre la ejecución de la póliza, éste será resuelto por un Tribunal de Arbitramento, designado por la Cámara de Comercio de Bogotá que se sujetará a las siguientes reglas: a) El tribunal estará integrado por tres árbitros. b) La Organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Código de Comercio, y a las normas establecida por el Centro de Arbitramento y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá. c) El Tribunal decidirá en Derecho y d) El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitramento y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá.

9. Aplicación de la norma del contrato:

El contrato de seguro se regirá por las condiciones señaladas en estas bases y en lo contemplado en las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993, y normas complementarias, así como por las condiciones generales de este contrato, y por las demás disposiciones de la Superintendencia Bancaria que haya dictado o que dicte en el futuro.

10. Cambios y Modificaciones:

En el evento que desde la publicación del primer aviso y durante la vigencia de la póliza hubiere modificaciones a la Ley 100 de 1993 y éstas afecten el costo de la prima de seguro, se tendrá un plazo de dos (2) meses, contados desde la entrada en vigencia de la norma, para acordar entre Seguros Ganadero Compañía de Seguros de Vida S.A., y BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías S.A., el nuevo costo de la prima bruta y la comisión por la gestión, manejo y recaudo de la póliza a favor de la Sociedad Administradora.

11. Procedimiento para el Pago de las Reclamaciones:

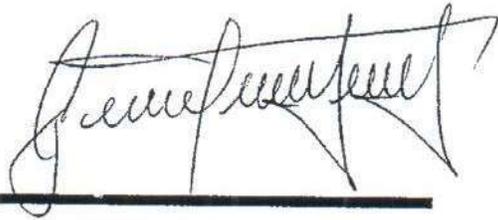
BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías S.A. enviará a BBVA Seguros Ganadero Compañía de Seguros de Vida S.A. la siguiente documentación básica en original por cada reclamación:

SOBREVIVIENTES	INVALIDEZ
Formato solicitud reclamación pensión	Formato solicitud reclamación pensión
Formato informe sobre fallecimiento	Fotocopia documento Identidad afiliado
Fotocopia documento Identidad fallecido	Historia Clínica
Certificación laboral fallecido	Certificaciones Incapacidades EPS
Registro Civil defunción	Certificación Laboral
Copia de factura de servicios fúnebres cuando a ello haya lugar	Copia vinculación BBVA Horizonte
Certificación Fiscalía investigación caso	Fotocopia documento identidad progenitores y/o beneficiarios
Fotocopia documento identidad beneficiario(s)	Registro Civil Matrimonio
Registro Civil de Matrimonio o declaraciones Extrajuicio (Mínimo 2)	Declaraciones Extrajuicio Convivencia (2)
Registro Civil Beneficiarios	Copia planillas autoliquidación aportes
Acta levantamiento cadáver	Información requerida para cálculo IBL
Certificación auténtica estudio hijos	Registro Civil beneficiarios
Certificación verificar invalidez hijo	
Edictos Periódico (Prensa) (2)	Dependencia económica de padres
Copia vinculación BBVA Horizonte	Dictamen Junta Regional de calificación de Invalidez
Copia planillas autoliquidación aportes	Formato informe de Invalidez
Formato Bono Pensional	
Información que permita calcular provisionalmente el Bono que no haya sido emitido y redimido	
Formato vinculación EPS	
Información requerida para cálculo IBL	

BBVA Seguros Ganadero

COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

NOTA: Dependiendo del grado de consanguinidad de los beneficiarios se solicitará la información adicional requerida.



**BBVA HORIZONTE
PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**



BBVA Seguros Ganadero
COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
NIT 800 240 282 0

**BBVA SEGUROS GANADERO
COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**